

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Cádiz
<b>Menciones</b>	Psicología de la Salud, Psicología Educativa
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Educación (PUERTO REAL)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

De especial seguimiento:

1. Especificar con mayor precisión las competencias que son adquiridas en el módulo 2.



Bases Biológicas de la conducta (con 18 ECTS), compuesto de 3 asignaturas obligatorias (6 ECTS c.u.). En este módulo se indica que se adquieren únicamente dos competencias: CE7 y CE17, y con los contenidos que se incluyen, el estudiante adquiriría éstas y otras competencias que no están detalladas.

2. Adecuar las competencias asignadas al Prácticum y trabajo fin de grado. Según se indica en la solicitud se adquieren la totalidad de las competencias específicas.

#### Criterio VI. Personal Académico

##### Recomendación:

1. Se recomienda garantizar la disponibilidad de tutores para la realización de las prácticas para el Grado en Psicología ya que éstos serán los mismos que supervisan las prácticas de los títulos de maestro, psicopedagogía y el máster en intervención Psicológica en Contextos de Riesgo. (Esta recomendación será de especial seguimiento)

#### Criterio VII. Recursos materiales y servicios

##### Recomendación:

1. Se recomienda tener los convenios previstos firmados y actualizados para la realización de las prácticas externas, e indicar el número de plazas ofertadas para éstos, antes del inicio de la implantación del título.

##### Aspectos formales que deben ser corregidos:

1. Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título.

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la verificación o modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se deben cumplimentar adecuadamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito será causa de un informe **desfavorable** en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Francisco A. Triguero Ruíz

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011)



Joaquín Torres Ruíz

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz